



Expediente n.º: 207/2019

Notificación al Adjudicatario

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: START UP CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.

Fecha de iniciación: 21/05/2019

LUIS ANTONIO GÓMEZ FERNANDEZ  
START UP CDF S.L.  
CALLE ILDEFONSO SANCHEZ DEL RIO NUMERO 10-1º A B  
33001 Oviedo (Asturias)  
[info@seguridadinformacion.com](mailto:info@seguridadinformacion.com)

### NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO

Por medio de la presente se le notifica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2019, se adjudicó a su favor el **Contrato de Servicios de Delegado de Protección de Datos**, tramitado por procedimiento abierto simplificado, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Al mismo tiempo se le indica que en 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación se enviará electrónicamente el contrato para que proceda a su firma digital y posterior envío del contrato al Ayuntamiento.

Se transcribe a continuación, de forma literal, el acuerdo mencionado:

#### “ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, siendo precisa la contratación externa de dicho servicio y garantizar así la continuidad de su funcionamiento por no disponer el Ayuntamiento de medios personales propios.

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SERVICIOS	
Clasificación CPV: 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión.	Acepta renovación: Si	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 3.600,00 €	Impuestos: 756,00 €	Total: 4.356,00 € anuales	
Valor estimado del contrato: 18.000,00 €	Impuestos: 3.780,00 €	Total: 21.780,00 EUROS	



Fecha de inicio ejecución: <b>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	Fecha fin ejecución: <b>UN AÑO</b>	Duración ejecución: Un año, más cuatro años de posible prórroga	Duración máxima: Cinco años: un año, más cuatro años de posible prórroga
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5% precio adjudicación sin IVA	Garantía complementaria: No	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>
Propuesta de contratación de la Concejalía	05/2019
Informe de Secretaría	05/2019
Informe de Intervención	05/2019
Pliego prescripciones técnicas	05/2019
Pliego de cláusulas administrativas	05/2019
Informe de fiscalización previa	05/2019
Propuesta de contratación de la Concejalía	05/2019
Anuncio de licitación	05/2019
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	19/06/2019
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	19/06/2019
Requerimiento al licitador	21/06/2019
Documentación presentada por el licitador	26/06/2019

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de sus asistentes

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato de Servicios de Delegado de Protección de Datos en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>PRECIO</b>
START UP CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.	1.573,00 euros (1.300,00 +



273,00 IVA)

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica (**hasta 80 puntos**)
- Criterios de valoración subjetiva (**hasta 20 puntos**)

Empresa	Oferta económica s/IVA	Puntuación
SEGURDADES, S.L.	2.100,00	49,52 puntos
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES PÉREZ	2.700,00	38,52 puntos
START UP CDF, S.L.	1.300,00	80,00 puntos
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.	2.520,00	41,27 puntos
NUNSYS, S.L.	1.900,00	54,74 puntos

Licitador	Sobre A	Sobre B	TOTAL
SEGURDADES, S.L.	4,00	49,52	53,52
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES PÉREZ	17,00	38,52	55,52
<b>START UP CDF, S.L.</b>	<b>5,00</b>	<b>80,00</b>	<b>85,00</b>
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.	12,00	41,27	53,27
NUNSYS, S.L.	18,00	54,74	72,74

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Secretaría-Intervención, partida presupuestaria 920-227.06. Administración General. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el Plataforma de Contratación de Sector Público y en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a doña Carolina Sevilla Gala.

**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.** Notificar a START UP CDF, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaría



General, contando 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, según el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación de Sector Público y en el perfil de contratante de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

El plazo para proceder a la formalización es 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Firmado digitalmente por Alfredo Carrero Santamaría, Secretario-Interventor, en comisión circunstancial, del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en la fecha al margen indicada